

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2024

Salto del Guaira, 27 de septiembre de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley Nº 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: **MCN "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES TIPO WALKIE"** con ID Nº **452.986**, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 037/2024 de fecha 07 de mayo de 2024 indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Aníbal Acosta Alvarenga – Técnico Administrativo de la Sección de Obras Civiles, Lic. Mercedes Urbina Alcaraz– Asistente Administrativo de la Sección de Servicios Generales, Lic. Benjamín Portillo Castillo - Asistente Jurisdiccional, Lic. Lorena Beatriz Calderón Alfonso –Asistente Administrativo.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 62º del Decreto Nº 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue:

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs.17.000.000-** (guaraníes diez y siete millones).

Rubro 536

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de septiembre de 2024, siendo las 09:30 hs se ha procedido a la apertura de la propuesta presentada por la siguiente firma:

OFERENTE:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Teléfono	Correo Electrónico	Ítems Cotizados	Monto Total de la Oferta
1. Emprendimientos del Sur S.A	LAURA RAQUEL BENITEZ DE BECKER C.I.Nº 3.998.352	01 AL 14	80098601-6	(0984) 984188 (0981) 447970	infosend@grupoedelsur.com vpereyra@grupoedelsur.com	RADIOS PORTATILES TIPO WALKIE	21.290.000

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio; se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Documentos de carácter sustancial (*)	Emprendimientos del Sur S.A
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados por el oferente. (Descargado del SICP) *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

2.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

2.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.

2.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

2.1.4 Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

2.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función

Lic. Anibal Acosta
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú



C.P. Lorena Calderón Alfonso
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú

Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
Emprendimientos del Sur S.A RUC: 80098601-6	LAURA RAQUEL BENITEZ DE BECKER C.I. N° 3.998.352	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	CARLOS GUSTAVO BECKER PASSOLANI C.I N° 3.195.433	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que el oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

3.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.1.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en los Art. 60º del Decreto Nº 9823/23, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal establecida en el Pliegos de Bases y Condiciones y las aclaraciones pertinentes:

a) Por Nota Nº 12/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 por parte del comité evaluador, recibida por Laura Raquel Benítez De Becker en fecha 25/09/2024, representante legal de la firma **Emprendimientos del Sur S.A**, se ha solicitado la presentación de las siguientes aclaraciones y documentos:

1. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

- **Explicación detalla de la composición del precio ofertado, con aclaración del precio total del ÍTEM 1 – Radio portátil tipo walkie.**
- **Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2022 y 2023.**
- **Copia de facturaciones y/o recepciones que avalen la experiencia requerida.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Emprendimientos del Sur S.A**, a través de la nota ingresada Nº 12/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024; ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

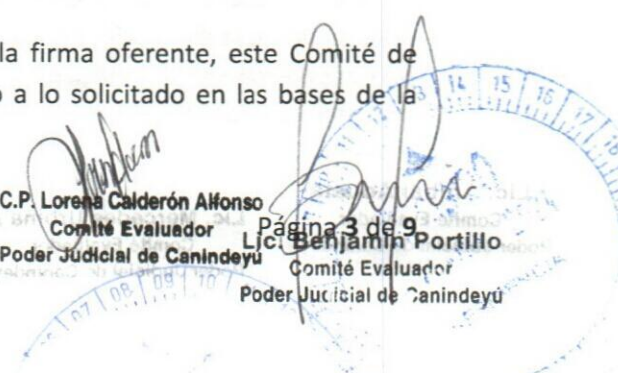
Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Página 3 de 9
Lic. Benjamín Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	Emprendimientos del Sur S.A
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.(**)	CUMPLE
d) "Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar.(**)	CUMPLE
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso B) *Evaluación basada únicamente en precio - l. Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2) del Art. 55º del Decreto Nº 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **presenta errores aritméticos**.

5. Tabla de ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida del Decreto Nº 9823/23, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes, que se presenta como Anexo:

Item	Descripción	1- EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A								2- OFERENTE 2						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Radio portatil	Unidad	Unidad	Motorola	Motorola	EEUU	5	4.250.000	21.250.000							
TOTAL									21.250.000							

El comité evaluador, ha solicitado por nota en fecha 24/09/24, explicación en cuanto al Ítem Nº 1, específicamente en el sumatorio total de los ítems (multiplicación total).

El oferente ha respondido en fecha 26/09/24, manifestando que el precio unitario del bien corresponde a **Gs. 4.250.000**, siendo el precio total de **Gs. 21.250.000**, y no **Gs. 21.290.000**, por lo que no se altera el precio unitario.

Se realiza la presente corrección aritmética, ajustado al Decreto 9823/23, en los siguientes artículos:

Art. 50-. Formas de presentación de ofertas.

Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación. Durante este periodo, el oferente tendrá las siguientes obligaciones:

a) **Mantener inalterables las condiciones de su Oferta;**

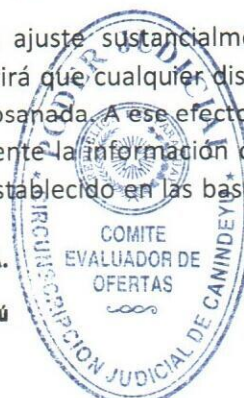
c) **Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.**

Art. 60.- Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento

Lic. Aníbal Acosta
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú



C.P. Lorena Calderón Alfonso
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
 Comité Evaluador
 Poder Judicial de Canindeyú

de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. **Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial**, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

La Empresa, **Emprendimientos del Sur S.A.** es el único oferente que se ha presentado para el presente llamado, la adjudicación es por ITEM por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADO POR LA FIRMA:

En virtud a la Res. DNCP N° 454/24, Art. 4° que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	Emprendimientos del Sur S.A		
		Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	RADIO PORTATIL TIPO WALKIE	3.400.000	4.250.000	25%

A criterio de comité de evaluación, los precios ofertados no son superiores al - 25% para ofertas por debajo del precio referencial, pero se encuentra por encima de 15% del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado a la siguiente firma, conforme a cuanto sigue:

- a. **Emprendimientos del Sur S.A:** Por Nota de fecha 24 de septiembre del corriente, para los siguientes ítem:

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		Emprendimientos del Sur S.A		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	RADIO PORTATIL TIPO WALKIE	3.400.000	4.250.000	25%

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



RESPUESTA DEL OFERENTE:

Emprendimientos del Sur S.A.: Por Nota de fecha 24 de septiembre del corriente, ha presentado el desglose de precio consultado conforme a cuanto sigue:

- Costo;
- Utilidad;
- Impuesto;
- Total.

A criterio de este Colegiado, el respectivo desglose precedentemente transcrito, sustenta razonablemente el precio ofertado para el ítem.

5. EVALUACION DE LA OFERTA CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso *B) Evaluación basada únicamente en precio: l. Método de presentación de ofertas en sobre único, núm. 3, 4, y 5 del Art. 55º del Decreto Nº 9823/23;* ya visto el análisis precedente en el punto 2- del presente informe de evaluación, respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial y verificado que no se ha presentado errores aritméticos conforme al punto 4 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a realizar la Evaluación económica, y técnica, el cual el sistema de adjudicación es por el total.

Del mismo modo se procede al análisis de los siguientes:

REQUISITOS DEL PBC	Emprendimientos del Sur S.A
CAPACIDAD FINANCIERA:	
De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por el oferente, se constata el siguiente análisis: ➤ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022 y 2023). para contribuyentes del IRE GENERAL.	Los estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, la empresa CUMPLE con la situación económica y financiera.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	
Demostrar la experiencia en Provisión de RADIO PORTATIL, con facturaciones de venta, contratos u órdenes de compra, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones, contratos u órdenes de compras deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. ➤ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)

Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

CAPACIDAD TECNICA:	
Poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridas. ➤ Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
➤ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)
➤ Margen de preferencia en procedimientos de contratación de Carácter Nacional.	NO APLICA

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

RATIOS DE LIQUIDEZ: Emprendimientos del Sur S.A (Igual o mayor que 1, en promedio)					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2022	2023	2022	2023	
ACTIVO CORRIENTE	4.327.568.297	7.932.764.559	4,38	4,72	4,55
PASIVO CORRIENTE	987.248.863	1.680.247.185			

ENDEUDAMIENTO: Emprendimientos del Sur S.A (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio)					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2022	2023	2022	2023	
TOTAL DE ACTIVOS	4.604.249.192	8.485.689.205	0,21	0,26	0,24
TOTAL DE PASIVOS	987.248.863	2.167.754.046			

RENTABILIDAD: Emprendimientos del Sur S.A (El promedio no deberá ser negativo)					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	2022	2023	2022	2023	
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	0,21	1,06	0,64
UTILIDAD	531.586.632	2.645.413.977			

OBS.: La firma **Emprendimientos del Sur S.A**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

6. Resultado del análisis:

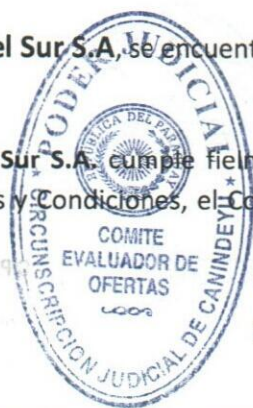
6.1. La Firma **Emprendimientos del Sur S.A** cumple fielmente con la totalidad de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité Evaluador ha procedido al análisis.

Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Página 7 de 9
Lic. Benjamín Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



detallado de la oferta presenta da por la firma, ya que cumple con todas las documentaciones requeridas y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total.

6.2. OBSERVACIÓN: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 17.000.000.- (guaraníes diecisiete millones)** y la totalidad de las compras asciende a la suma total de **Gs. – 21.250.000 (guaraníes veintiún millones doscientos cincuenta mil).**

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 536	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
1	Radio portátil tipo walkie	5	1	4

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55º de la ley Nº 7021/22, se recomienda: **ADJUDICAR**, a la firma **Emprendimientos del Sur S.A.**, con **RUC Nº 80098601-6**, **ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES TIPO WALKIE**, porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas, conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES TIPO WALKIE								
Ítem	Descripción	Presentación	Firma adjudicada: Emprendimientos del Sur S.A				Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
			Cant.	Marca	Fabricante	Procedencia		
1	Radio portátil tipo walkie: Rango de frecuencia VHF (136-174 MHz) (403-470 MHz) Compatible con repetidor Espaciado de canal (kHz)de 12.5, 25 Peso (con batería estándar) de 14, 3 oz Dimensiones alto x ancho x profundidad (con batería estándar) 5, 0x2, 4x1, 7 No cuenta con pantalla Ni Teclado numérico Sin Botón de emergencia 4/5 vatios 1 vatio Temperatura de funcionamiento -30 °C / +60 °C Estándares IP54 Cumple con especificaciones militares 810 D, 810 E Función para canal prioritario para interrumpir conversación	UNIDAD	4	MOTOROLA	MOTOROLA	EEUU / MALASYA / MEXICO	4.250.000	17.000.000
TOTAL GENERAL							17.000.000	



Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Mercedes Urbina A.
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Página 8 de 9
Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú



TOTAL, ADJUDICADO: Gs.17.000.000 (guaraníes diecisiete millones). Y la disponibilidad presupuestaria es de **Gs. 17.000.000** (guaraníes, diecisiete millones).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.-

.....
LIC. ANIBAL ACOSTA ALVARENGA
Técnico Administrativo

.....
LIC. MERCEDES URBINA ALCARAZ
Asistente Administrativo



.....
C.P. LORENA BEATRIZ CALDERON ALFONSO
Asistente Administrativo

.....
C.P. BENJAMIN PORTILLO CASTILLO
Asistente Jurisdiccional

